5- Disponer que, al elevar el proyecto definitivo del Presupuesto aprobado al Poder Ejecutivo de la Nación se haga la gestión a que se refiera la Comisión Didáctica en el artículo 2° del dictámen de fecha 6 de junio corriente, Exp. 11.851-D-1935, en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda, así como lo referente a la escala de sueldos para los empleados de Consejos Escolares.
Sobre raspado a f 162 linea 33: "67.000", Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

[signature]

[signature]

Sesión 43a.-

Día 19 de Junio de 1935.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día diez y nueve del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Félix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don

José M. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

10.930 M/935. Bautizo de una escuela. Misiones. — Bautizar con el nombre de "Escuela General Mitre", a la Nº 53 que funciona en la localidad Bartolomé Mitre (Misiones).-

12.513 C/935. Vacaciones de invierno. — Establecer que en el corriente año las vacaciones de invierno serán desde el 10 al 20 de julio para las escuelas de la Capital, (diurnas y nocturnas), Provincias y Territorios Nacionales.-

12.514 C/935. Inclusión de edificio en plan de edificación. Santa Cruz. — Disponer que en el plan de edificación a efectuarse en el corriente año se incluya un local de ocho aulas de tipo standard para la escuela Nº 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz.-

12.515 C/935. Nombramiento de maestras. Tucumán. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Tucumán, que se indican, a las siguientes M.M.N.N.N.N.

Esc. Nº 88- Nueva Baviera- María Clementina Alcaide.-

Esc. Nº. 35- Los Rojos Herminia Benedicta Vigo.

12.516. C/935. Nombramientos de maestros. Entre Ríos. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Entre Ríos que se indican, a los siguientes M.M.N.N.N.N.

Nº 2- Villa Federal.- Elina Sofía Cuneo.

" 5- Suburbios. Obdulia J. Campi.

" 11.- V. San Salvador.- Martha María Dubra.

N°. 26. La Paz. Antonia Pascualini.
" 131. Pueblo Bellocq. Blanca Lidia Torres Salvat.
" 132. P. Larroque. Eduardo Policarpo de la Cruz.
" 138. Quintas al Sud. María Augusta Echavarry Villanueva.
N°. 153. Durazno Sud. Antonia María Isabel Padula de Acebal.
N°. 158. María Grande 2a. María Clotilde Aguilar.
" 159. María Grande. Judith Ofelia Roura.
" 161. Lucas Sud. Eugenia Ramona S. Correa.
N°. 53. Fortuna. Manuela Borges.

12.517. C/935. Traslado y nombramiento de maestra. Chaco.
1°. Acordar el traslado solicitado por la maestra de la escuela 169 de Chaco, Sra María Luisa Reto Araoz de Tay, a la N° 1 de Resistencia del mismo territorio, vacante por adscripción de la Srta Sara J. Gustaita a la Inspección General de Territorios.
2°. Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N°. 169 de Villa San Martín, Chaco, en reemplazo de la Sra de Tay, que pasa a otro puesto, a la M.N.N., Srta María Esther Ivancovich, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viáticos correspondiente.

12.518 M/935. Nombramiento de maestro. Mendoza.
Nombrar maestro ayudante para la escuela N°. 40 de Rincón del Atuel, provincia de Mendoza, al M.N.N., Sr Vicente Bielli.

12.519 P/935. Nombramiento de maestra. La Pampa.
Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela 42 de Quetrequen, La Pampa, a la M.N.N., Srta Ofelia Minaberry, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y la partida para gastos de

movilidad y viático que corresponda.

12.520 L/935. Nombramiento de maestras. La Rioja. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de La Rioja, que se indican, a las siguientes M.M.N.N.N.N.:

Nº 1.- Los Sarmientos.- María Catalina Tirado Ortega de Rentaría.

Nº. 6.- Vichigasta - Margarita Amanda Paez.

Nº 22.- Esquina del Sud.- Máxima Mercedes del Sacramento.

Nº 27.- Ulapes.- Venancia Leyes.-

Nº. 76.- Esquina del Norte.- María Luisa Monzón de Flores.-

Nº 169.- Anguinán. Juana María Elena Quevedo.-

Nº 190.- El Matadero.- Dina Carriso del Moral.-

12.521 B/935. Nombramiento de maestras. Buenos Aires.- — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se indican, a las siguientes M.M.N.N.N.N.:

Nº 7. Punta Alta. Noemí Dina Vecchi.

Nº 2.- Arroyo Corto.- Ana Loustalet.-

Nº 28.- Ituzaingó.- María Julia Sales.

Nº. 86.- San Agustín.- Eva Sammartino.

Nº. 114.- Triunvirato.- Amelia Natividad Lagorio.

Nº. 146.- Rivera.- Liva Mastick.-

8033 T/935. Ubicación de directora como maestra auxiliar de dirección. La Pampa. — Acordar los beneficios del artículo 13 de la resolución del 5 de marzo de 1931 a la actual directora de la escuela 262 de El Destino, La Pampa, Sra Camila H. de Borimonoff, quién deberá ser oportunamente ubicada como auxiliar (Volante 31) por la Inspección General de Territorios.

11.427 D/935. Rendición de cuentas. — 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por Dirección Administrativa de los fondos entregados para Caja Auxiliar

por diciembre de 1934 y saldo de noviembre del mismo año, que asciende a $ 1.397.08 m/n., quedando a rendir un saldo de $ 35.41 m/n.-

2º.- Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.-

10.510 D/934. Se concede a una maestra plazo solicitado. C. E. 15º.

Conceder a la maestra de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 15º, Sra Camila E. B. de Etchepare, el plazo solicitado hasta fin del corriente año, para que se regularice su situación.-

13.538. I/934. Servicio de lavado y planchado.-

Disponer que la Dirección Administrativa (División Compras), verifique un concurso privado de precios, como el verificado en julio 16 de 1934, a los efectos de autorizar la contratación del servicio de lavado y planchado solicitado a fs 32.-

11.877 14/934. Plazo a propietario para realizar obras. C. E. 15º.

Autorizar al Sr Dante C. R. Lozzono, propietario de la finca de la calle Andrés Arguibel Nº. 1457, ocupada por la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14º, para que efectúe las obras estipuladas en el contrato respectivo, en las próximas vacaciones, con excepción de las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs 35 vta, que deberán ejecutarse en el término de 10 días de notificada esta disposición.-

12.522 I/935. Nombramiento Auxiliar 8º.

Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del Sr Armando Cagle, cuya renuncia se acepta, al actual Ayudante Principal Don Ildefonso López.-

16.432 P/927. Recepción definitiva de obras construcción edificio. Pampa.

1º.- Aprobar el acta de recepción definitiva corriente a fs 227 de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 59 de Falucho (Pampa).-

2º.- Librar orden de pago por separado, por la

suma de $ 3.902.09 m/n, a favor del Banco Germánico de la América del Sud, por poder especial irrevocable conferido por el contratista don Antonio Di Gianni, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs 232.-

26.536 M/934. Se deja sin efecto nombramiento de maestro. Mendoza.

1°.- Dejar sin efecto el nombramiento de maestro ayudante de la escuela N° 26 de Mendoza, hecho a favor del Sr Antonio Humberto Butterfield, por resolución del 10 de abril último.-

2°.- Hacer saber al Sr Butterfield que no es posible su ubicación en escuelas militares por no existir vacantes.-

26.123 S/932. Donación de terreno y mejoras Santa Fe.

1°.- Aceptar la donación de una hectárea de tierra con todas las mejoras existentes, con destino a la escuela N° 226 de Armstrong (Santa Fe), formulada en este expediente por vecinos de dicha localidad.-

2°.- Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el artículo 1°.-

3°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr Inspector Seccional de Santa Fe con cargo de rendir cuenta de la cantidad de $. 3.035.10 m/n con el siguiente destino:

(a).- Para entregar a la Comisión Pro-edificio de la Escuela, como contribución del Consejo por la construcción y terminación de la casa para la escuela N°. 226, la cantidad de $ 3.000 m/n.

(b).- Para abonar al Banco Hipotecario

Nacional, Sucursal Rosario, (Provincia de Santa Fe), por gastos de tasación del inmueble donado, la suma de $ 35.10 m/n.-

4º- Imputar el gasto a los recursos a que se refiere el expediente 9974-D/935.-

5º.- Manifestar a los vecinos donantes y Comisión Pro-edificio de la escuela Nº 226 el agradecimiento del H. Consejo, por la donación que hacen y la colaboración desinteresada en pró de la enseñanza primaria.-

10.190 S/935. Denegando justificación inasistencias a directoras.- Suspensión directoras. Salta.-

1º.- No justificar las inasistencias en que incurrió los días 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo último, la directora de la escuela Nº 121 de Salta, Sra Isabel B. de Eyerina y suspenderla por quince días sin goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto por la resolución del 21 de enero de 1927. (exp. 10.897-C/920).-

2º.- No justificar las inasistencias en que incurrió los días 1º, 2, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, 18 y 20 de marzo último, la directora de la escuela Nº 161 de Salta, Sra Elvira R. C. de Lozano y suspenderla por el término de treinta y seis días, sin goce de sueldo, por la resolución del 21 de enero de 1927. (exp. 10.897-C/920).-

10.971 C/935. Clases nocturnas para adultos. Córdoba.

Autorizar a la directora de la escuela Nº 3 de Córdoba, Sra Cristina A. de Rodriguez para dictar clases nocturnas para adultos en el local del establecimiento a su cargo, sin que ello importe contraer ninguna clase de compromiso por parte del Consejo.-

7918 N/935 Archivo exp.

Archivar el expediente.

26.280 I/934 Bonificación a maestros normales nacionales.

Acordar un punto de bonificación, en toda gestión de empleo docente, a los maestros normales nacionales, Srtas Margarita Cicognani, Cle_

tilde G. Tarada y María Esther Tarada y Srs Juan Manuel Vivanco, Oscar A. Gatica, Antonio Moreno y Juan F. Castillo, como compensación de la labor que desarrollaron gratuitamente en el curso de analfabetos que funcionó en la sede del diario La Capital, de Santa Rosa, La Pampa.-

17.811 T/933. Archivo actuaciones — Archivar las presentes actuaciones.

5114 S/927. Trámite expediente. — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados en el dictamen de Comisión de Hacienda.—

10.202 18º/935 Bautizo aulas. C. E. 18º.- — Bautizar las aulas de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, con los siguientes nombres: Manuel Belgrano, Domingo F. Sarmiento, Carlos Guido y Spano, Bernardino Rivadavia, José de San Martín, Bartolomé Mitre, Vicente López y Planes.-

16.242 T/933. Recepción obras colocación cielo-raso.- — 1º- Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de colocación del cielo raso en el edificio fiscal de los Talleres Gráficos de la Repartición.-

2º.- Librar órden de pago por separado a favor de don Luis J. Ravazzani, por la suma de $ 100.92 m/n, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs 19.-

8404 M/935. Archivo actuaciones. — Archivar estas actuaciones, previa notificación.-

7415 M/935 Pago arrendamiento campo.- — Acceder a lo solicitado por don Juan Pedro Martini, arrendatario del campo de propiedad del Consejo, ubicado en Coronel Pringles, Territorio del Rio Negro, autorizándose a Dirección Administrativa, como consecuencia a recibir el pago por semestres vencidos.-

5815 C/935 Denuncia — 1º- Desestimar la denuncia que formula el

bienes vacantes.- Desestimándola. — Sr Luis Ruiz, sobre vacancia de los bienes dejados al fallecimiento de D. Feliciano o Felicísimo Peña, en razón de que el Consejo habría tenido conocimiento [illegible] oficial al dársele intervención por las autoridades judiciales.-

2°- Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el Juicio sucesorio del causante, a cuyo efecto desglosará el acta de defunción de fs 5.

3°.- El denunciante repondrá el sellado de ley.

8516 M/935. Archivo actuaciones. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento.-

22.966 G/934 Haberes maestros fallecidos. C. E. 1°.- — Disponer se liquide y pague a doña Clementina R. de Gresia, los haberes que hubieran correspondido a su extinto hijo don Hércules Gresia como maestro de la escuela N° 7 del Consejo Escolar 1°, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs 8 otorgada por el Sr Ernesto José Crespi.-

8566 F/935. Haberes maestra fallecida. C. E. 12°.- — Disponer se liquide y pague a D. Estanislao Faggioni, en su carácter de conyugue de la extinta maestra de la escuela N° 25 del Consejo Escolar 12°, Sra Norma Diana Adelaida Angela de Giorgi de Faggioni, los haberes que a esta hubieran correspondido, que alcanza a $ 282.02 m/n deducidos los descuentos de ley, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs 5.

9.904 B/932 Aprobación de texto de lectura. — Aprobar provisoriamente el texto de lectura "Voces de Hombres" por los Sres Germán Berdiales y Pedro B. Inchauspe, para la segunda y tercera sección de las escuelas de adultos, el que deberá ser sometido nuevamente a consideración del Consejo, una vez impreso, para su aprobación definitiva.

8699 Transcripción Decreto Ministerial.	M/935.	Dirigir circular a los funcionarios y escuelas dependientes de la Repartición, con transcripción del decreto ministerial de fs 1, del cual deberán tomar nota los Sres Inspector Técnico General de la Capital y Director del Cuerpo Médico Escolar, Delegados de este Consejo ante la Comisión Honoraria Asesora de Contralor Cinematográfico de la Capital Federal.-
12.301 Incorporación y ubicación de personal.-	I/935.	1°.- Incorporar en la categoría de directores infantiles a los Sres José Tolisena y José De Gomar, que desempeñaban el cargo de director en las Escuelas e Institutos Filantrópicos.- 2°.- Ubicar a los Sres José De Gomar y José Tolisena como directores de las Escuelas Morris de la calle Andonaegui 1230 y Güemes 4612,- ambos en el turno de la mañana.- 3°.- Aceptar la opción que han hecho por la dirección de la escuela, quedando vacantes los cargos de maestros que desempeñaban en las escuelas Nros 1 del Consejo Escolar 10° y 14 del 9°, respectivamente.-
5049 Aprobación de texto.	E/933.	Aprobar definitivamente el texto "El Escolar Activo", para primer grado superior, de que son autoras las señoritas Aglae y Matilde Chalde, estableciéndose como precio de venta setenta y cinco cts ($ 0.75), al Consejo y noventa cts (0.90), al público.-
11.424 Rendición cuentas.-	D/935.	1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por Dirección Administrativa de los fondos para Caja Auxiliar, por enero, febrero y marzo ppdos, que asciende a $ 1.250.45 m/n con un saldo de $ 1.989.55 m/n. 2°.- Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

12.215. Dando por terminadas obras reparación dentro plazo estipulado. C.E. 3º.-	I/934.	Dar por ejecutadas dentro del plazo estipulado, las obras de reparaciones contratadas en el edificio de la calle Humberto 1º. Nº. 670 ocupado por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º.-
26.832 Autorizando celebración contrato locación casa.- C.E. 20º.-	20/934.	Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa que el Sr. Antonio Viciconti ofrece construir en la calle Guaminí entre Cossio y Caaguazú, con destino a trasladar la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 20º, con las siguientes condiciones básicas: Alquiler: $ 500 m/n mensuales, a partir de su recepción.- Término: hasta el 1º de diciembre de 1943 y dos años más de opción. Obras: por cuenta del locador las de construcción, de conformidad con los planos y planillas de fs 10 a 18, que deberán ser terminadas satisfactoriamente dentro de los seis meses contados de la firma del contrato.-
18.119 Trámite expediente.	F/930.	Volver este expediente a informe de Dirección Administrativa la que deberá tomar nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda.-
8395. Se autoriza celebración contrato locación casa. Escuela al Aire Libre.	D/234	Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 5, sita en San Alberto 2379, con las siguientes condiciones básicas, aceptadas por el propietario: Alquiler: $ 900 m/n (en vez de $1.200 m/n), que se abona, a partir de la fecha.- Término: hasta el 31 de mayo de 1940.- Obras: por cuenta del locador las de reparaciones indicadas a fs 7, a ejecutar en el actual período de vacaciones de las escuelas al Aire Libre.
6463. Ubicación de director	D/935.	1º- Declarar comprendido en la resolución del 18

como maestro auxiliar de dirección.- San Luis.		de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), al actual director de la escuela Nº 210 de San Luis, Sr. Nicanor M. Allende.- 2º.- Ubicar en la escuela Nº 138 de San Luis, con funciones de auxiliar de dirección al actual director de la escuela 210 de la misma provincia, Sr. Nicolás M. Allende.-
12.394 Reincorporación al ejercicio de la docencia y ubicación. La Rioja.-	2/935	Reincorporar al ejercicio de la docencia, a la M.N.N., Sra. Juana R. de Moretti, debiendo la Inspección General de Provincias, ubicarla en la escuela Nº. 192 de La Rioja, como maestra auxiliar.
2097 Se reincorpora a la docencia a ex-maestra de escuela de la Capital. Ubicación de la misma en escuelas de provincias.	3/935.	1º.- Reincorporar a la docencia, con la categoría de maestra auxiliar, a la ex-maestra de escuelas de la Capital, Sra. Marta Q. T. de Gada.- 2º.- Autorizar a la Inspección General de Provincias, para proponer la ubicación de la recurrente en su oportunidad.-
10.041 Proyecto de Presupuesto de la Repartición para el año 1936.-	D/935.	1º.- Aprobar el siguiente proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Educación para el ejercicio de 1936 y elevarlo al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

(a).- Sueldos y Jornales.-

Item personal docente (Excluido del escalafón).-

Part	Categoría	No. por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe anual
1	Presidente	1.	1.400.	1.400	16.800.
2	Inspector General	4	1.000.	4.000	48.000.
3.	Vocal.	4	800	3.200.	38.400.
4	Sub-Inspector General	4.	800	3.200.	38.400..
5.	Inspector	60	700	42.000	504.000.-
6.	Insp. Ens. Práct y Man.	4	600	2.400	28.800.
7.	Secr. Técn. Insp. Gral.	5	600.	3.000.	36.000.
8	Insp. Viaj Ley 4874	4	600.	2400.	28.800.
9.	Aux. Ramos Espec.	10.	500	5.000	60.000.
10	Direc. Esc. al Aire Libre	6	500.	3.000	36.000.
11	Visitador	100	450	45.000	540.000
12.	Director Superior.	155	400	62.000.	744.000
13.	Secr. Consejo Escolar	20	400	8.000	96.000
14	Direc. Elemental	290	360	104.400.	1.252.800.
15	Vice. direc. Esc. Aire Libre	6	360	2.160	25.920.
16.	Direc. Infantil	1340	330	442.200.	5.306.400.
17.	Maes. Ejerc Fís Sub. Insp.	1	325	325.	3.900.
18.	Vice-director	570	324.	184.680	2.216.160.
19.	Maestro de 1a. categ	1.936.	312.	604.032	7.248.384
20	Maestro de 2a. categ.	2656.	280	743.680.	8.924.160.
21	Maestr. de 3a. categ.	6822	268.	1.828.296.	21.939.552.
22	Maestro Director.	2834	252	714.168.	8.570.016.
23.	Director de adultos	215	252.	54.180	650.160.
24	Secrt. Insp. Sec. Ley 4874.	14	250.	3.500	42.000
25	Maestro Director	900	224.	201.600.	2.419.200.
26	Preceptor	770	216.	166.320	1.995.840.
27	Maestr. de 4a categ.	4744	210	996.240.	11.954.880
28	Maestro Especial	2118	180	381.240	4.574.880.
29	Aux. Ejer. Físicos	12	160.	1.920	23.040.
30	Maestro Ayudante	3950	150	592.500	7.110.000.
	Total del Item sers doc. partidas - individuales	29555		7.206.041	86.472.492.
31.	Sobre suel maestr cur. noc.				46.600
32	Suel. maestr supl.				180.000
33.	Lic. extr. por enfer.				80.000
					86.779.092.

Item 1.- Personal Administrativo y Técnico Profesional.

Part	Categoría	Nº por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe anual
1.	Oficial Mayor (dos abogados)	5	1.000	5.000	60.000
2	Oficial 3º. (1 médico Jefe y Odontologo Jefe)	8.	800.	6.400	76.800.
3.	Oficial 4º. (Insp. General)	1.	750	750	9.000
4.	Oficial 5º.	2	700	1.400.	16.800
5.	Oficial 7º. (1 abogado auxiliar y 1 Cont. Público)	18.	600	10.800	129.600.
6.	Oficial 8º. (Serv. Médico)	1	550	550	6.600.
7.	Oficial 9º. (23 médicos Inspectores	30	500	15.000	180.000.
8.	Aux. Mayor (10 Sub. Insp.	11.	450	4.950	59.400
9	Auxiliar Principal (3 calculista, 4 Contadores Públicos, 6 Médicos para Escuelas A. Libre.-	29	400	11.600	139.200.
10.	Auxiliar 1º. (1 Inspector Obras Nuevas,	5	375	1.875	22.500
11.	Auxiliar 2º. (1 Proyectista y 1 Jefe Laboratorio.-	35	350	12.250	147.000
12.	Auxiliar 3º. (4 odontologos)	70	325	22.750	273.000
13.	Auxiliar 4º.	5.	300	1.500	18.000
14.	Auxiliar 6º. (Dibuj. y Ayud. Labor. y 1 mecánico dentista)	36	250	9.000	108.000
15.	Auxiliar 7º. (2 Dibuj. Copistas	32.	225.	7.200.	86.400
16.	Auxiliar 8º.	403.	200	80.600	967.200
17.	Ayudante Principal	167	180	30.060	360.720.
	Total Item 1.	858		221.685	2.660.220

Item 2.- Personal Obrero y de Maestranza.

Part.	Categoría	Nº. por categoría	Remuneración mensual.	Importe mensual	Importe anual.
1.	Auxiliar Principal	2	400	800.	9.600.
2	Auxiliar 2º.	1	350.	350	4.200.
3.	Auxiliar 3º	1	325.	325.	3.900
4.	Auxiliar 4º	1	300.	300.	3.600
5.	Auxiliar 6º.	1	250	250	3.000
6	Auxiliar 7º.	1	225	225.	2700
7.	Auxiliar 8º.	12	200.	2.400	28.800.
8	Ayudante Principal	77.	180	13.860	166.320.
9-	Ayudante 1ro.	16.	160	2.560	30.720.-
	Total del Item 2- Partidas individuales	112		21.070	252.840.
	1.- Para operarios de la Dirección General de Arquitectura.				40.146.
	2.- Para operarios de los Talleres Gráficos.				95.880
	Total del Item 2				388.866.-

Item 3.- Personal de Servicio.

Part	Categoría	Nº por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe anual.-
1.	Auxiliar 4º.	7	300	2.100	25.200.
2	Auxiliar 6º	2	250	500	6.000
3	Auxiliar 7º.	9	225	2.025	24.300.
4	Auxiliar 8º	5	200	1.000	12.000
5	Ayudante Principal	104.	180	18.720.	224.640.
6	Ayudante 1ro.	1.514	160	242.240	2.906.880
	Total del Item 3- part. indiv.	1.641		266.585	3.199.020.-
	1.- Sobre-sueldos para porteros cursos nocturnos.				48.600.
	2.- Sueldos porteros de escuelas de Territorios.				480.000
	Total del Item 3.				3.727.620

(A).- Otros gastos.

Item 1.- Consejo y Escuelas de la Capital

Part		Al año $ m/n.
1-2.	Gastos de oficina y eventuales	$ 50.000.
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	" 50.000.
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	" 480.000
5.	Embalaje, fletes y acarreos	" 15.000
6	Gastos internos de escuelas	" 160.000
7.	Alquileres	" 2.650.000
8	Publicación de avisos e impresión de la memoria	" 25.000
9	Gastos procuratorios y de escrituración	" 110.000
10	Gastos de Economía Doméstica y Trabajo Manual	" 5.000
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	" 189.800
12.	Servicio sanitario, agua y cloaca	" 97.200
13.	Impresión de "El Monitor"	" 30.000
14.	Decorado Escolar	" 1.000
15.	Compra de libros para la Bibliot. N. de Maestros	" 2.000.
16.	Uniformes para personal de servicio	" 20.000
17.	Gastos de alimentación de alumn. de seis escuelas al A. Libre	" 180.000
18.	Gastos Grales. de seis escuelas al Aire Libre	7.200
19.	Gastos Eventuales de seis escuelas al A. Libre a $ 40 cada una.	$ 2.880.
20.	Museo Escolar Sarmiento.	$ 600
21.	Gastos y material de desinfección instrumental y sostenimiento del consultorio del Cuerpo Médico Escolar.	$ 600.
22.	Instalación y útiles del consultorio central y de distritos del Cuerpo Médico Escolar.	$ 600.
23.	Gastos Grales. del Instituto Bernasconi	$ 580.
24.	Para la instalación de Colonias de Vacaciones en playa, llanura y montaña.	$ 250.000
	Total del Item 1	$ 4.327.460.

Item 2.– Escuelas de los Territorios.

Part.			Al año $ m/n
1.	Gastos de oficina	$	5.000
2.	Eventuales	"	5.000
3	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	"	100.000
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	"	150.000
5.	Embalaje, fletes y acarreos	"	65.000
6.	Gastos internos de escuelas	"	85.000
7.	Alquileres.	"	500.000
8.	Publicación avisos e impresión de la memoria	"	5.000
9	Gastos procuratorios y de escrituración	"	10.000
10.	Gastos de Economía Doméstica y Trabajo Manual	"	10.000
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	"	15.000
12.	Servicio sanitario, agua y cloacas	"	10.000
13.	Transporte de alumnos de las escuelas	"	2.000
	Total del Item 2.	$	962.000

Item 3.– Escuelas de Provincias

Part			Al año $ m/n.
1	Gastos de oficina	$	14.000
2	Eventuales.	"	10.000
3.	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	"	200.000
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	"	300.000
5.	Embalaje, fletes y acarreos	"	100.000
6.	Gastos internos de escuelas.	"	500.000
7.	Transporte de alumnos de las escuelas	"	540.
8.	Alquileres	"	1.100.000
	Total del Item 3	$	2.224.540

Item 4.- Con afectación especial.

Part.		Al año $ supr.
1.	Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes Nros 7102 y 11.242), pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por estas leyes o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores. $	1.700.000
2.-	Comedores Escolares Ley Nº. 11.597, pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores $	550.000
	Total del Item 4. $	2.250.000

Item 5.- Sostenimiento de escuelas y Equiparación de sueldos.

Part.		Al año $ supr.
1.-	Para cumplimiento de la Ley Nº. 11.919 (Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos). Incorporación del personal. $	500.000
2.-	Para cumplimiento parcial del artículo 2º. de la Ley Nº 4874, en proporción que fijará el Consejo Nacional de Educación, a los maestros de las escuelas Lainez, con más de 10 años de antiguedad.- $	500.000
	Total del Item 5. $	1.000.000

Item 6.- Fomento de la instrucción primaria en las provincias Ley Nº 2737.

Part		Al año $ m/n.
1.-	Para fomento de la instrucción primaria en las provincias $ 4.530.000 distribuidos en la siguiente forma: (Para sueldos de maestros el 87.50%, como mínimo y el 12.50% restante para adquisición de útiles escolares).-	
	Buenos Aires . . . . $ 750.000.-	
	Santa Fe . . . . " 480.000.-	
	Córdoba . . . . " 390.000	
	Entre Rios . . . . " 450.000	
	Mendoza . . . . " 270.000	
	Tucumán . . . . " 300.000	
	Corrientes . . . . " 270.000	
	Santiago del Estero . . . . . " 270.000	
	Jujuy . . . . " 225.000	
	San Luis . . . . " 225.000	
	San Juan . . . . " 225.000	
	Salta . . . . " 225.000	
	Catamarca . . . . " 225.000	
	La Rioja . . . . " 225.000	$ 4.530.000.

Resumen General.

Sueldos.-		
Item Personal Docente (Excluído del escalafón) $	86.779.092	
Item 1. Personal Administrativo y Ecom. Inspec. $	2.660.220.	
Item 2.- Personal Obrero y de Maestranza $	388.866.	
Item 3.- Personal de Servicio $	3.727.620.	$ 93.555.798.-
Gastos Generales.		
Item 1.- Consejo y Escuelas de la Capital $	4.327.460.-	
Item 2.- Escuelas de los Territorios $	962.000.	
Item 3.- Escuelas de Provincias $	2.224.540	$ 7.514.000.-
Con afectación especial.-		
Item 4.- Edificación, ampliación, y reparación de edificios escolares en toda la República (Leyes 7102 y 11.242) . . . . . $	1.700.000	
Comedores Escolares a pagar con fondos de la Ley No. 11.597 . . $	550.000	$ 2.250.000
Sostenimiento de Escuelas y Equiparación de Sueldos.		
Item 5- Para cumplimiento de la Ley No. 11.919 incorporación de Escuelas e Instituciones Filantrópicos Argentinos $	500.000	
Para el cumplimiento parcial del artículo 2º de la Ley No. 4874 . . . . $	500.000	$ 1.000.000
Total del Presupuesto del Consejo		$ 104.319.798.
Subvención Nal. a las Prov. Ley No. 2737		$ 4.530.000
Total General		$ 108.849.798

Partidas indispensables para atender el aumento de la inscripción de las escuelas dependientes del Consejo.

		Mensual	Anual.-
Capital.-			
200	Maestros de 1ra categoría a $ 312 cada uno	$ 62.400	$ 748.800.
Provincias.-			
800.-	Maestros Ayudantes a $ 150 cada uno	$ 120.000	$ 1.440.000.
Territorios.			
250.	Maestros de 3a categoría a $ 268 cada uno	$ 67.000	$ 804.000
		$ 249.400	$ 2.992.800.

Planilla de equiparación parcial de sueldos de los maestros de las escuelas de la Ley Nº 4874.-

		Sueldo actual.	Sueldo Presupuesto	Aumento en m/n Al año.-
3950.	Maestros Ayudantes (cargos excistentes)	150	180	1.422.000.-
800.-	Maestros Ayudantes (aumento de cargos que se propone	150	180	288.000.-
3815.	Maestros Auxiliares . . .	210	230	915.600.
900	Maestros Directores de 2a.	224.	250	280.800.
2834.	Maestros Directores de 3ra.	252	280.	952.224.-
				3.858.624.-
	Menos importe de la partida incluida para la equiparación parcial en el Presupuesto de 1935. . . .			500.000.
	Aumento que importaría este proyecto de equiparación, al año.			$ 3.358.624

Proyecto de aumento de sueldos al personal administrativo de los Consejos Escolares.-

		Sueldo actual	Sueldo Presupuesto	Aumento en m/n al año.
20.-	Ayudantes Principales (Escribientes).	180	225.	10.800.
20	Ayudantes Principales (Copistas)	180	200.-	4.800.-
	Importe del aumento, al año			$ 15.600.-

2º.- Aprobar igualmente la nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acompañando el proyecto de presupuesto a que se refiere el artículo anterior, que dice así:

"Buenos Aires, Junio 19 de 1935.-"

"A. S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción
Pública de la Nación.
Doctor Don Manuel M. de Iriondo."

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, cúmpleme elevar, por el digno intermedio de V. E. a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, el proyecto de presupuesto de gastos de la Repartición a mi cargo, para el ejercicio económico del año 1936.-

Reproduce este proyecto los guarismos del presupuesto que rige en el año en curso, con solo dos modificaciones: se incluyen en los cargos y partidas correspondientes las sumas de cinco y cuatro y medio millones de pesos, respectivamente, votados globalmente y se restablece en el inciso (b) "Otros Gastos" del Item 4, la nº 1 de $ 1.700.000 m/n para edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en el territorio de la República, con el producto de las Leyes 7102 y 11.242, destinadas especialmente a tál objeto.-

Con estas inclusiones el presupuesto proyectado, se eleva a la suma totál de ciento ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos m/n ($ 108.849.798 m/n).-

La supresión de la partida para edificación en los presupuestos de los años 1934 y 1935, ha creado a este Consejo una situación difícil y de apremio, pués el estado ruinoso de los edificios fiscales obligó a su demolición y al traslado de las escuelas que en ellos funcionaban, a locales alquilados.- Existe perentoria necesidad

de reparar muchos edificios escolares fiscales pués, hasta por razones de economía, la dilación en efectuar las obras que reclaman, las hará más onerosas sino ocasiona la destrucción total de esos inmuebles.-

Considera el Consejo que presido que la inclusión de la partida que se restablece en el Inciso (b) del Item 4, responde a una necesidad ineludible que se debe satisfacer.-

Ha estudiado también, el Consejo que presido, la situación planteada frente al crecimiento progresivo de la población escolar concurrente a los establecimientos dependientes de esta Repartición en el último trienio y que acusa un aumento en el promedio de la inscripción de 27.000 alumnos aproximadamente, lo que implica así mismo, un aumento normal de 800 a 1.000 maestros en las escuelas existentes.- En consecuencia, estima necesario, para atender las exigencias de la inscripción infantil la inclusión en el presupuesto de 200 cargos de maestros de primera categoría para las escuelas de la Capital, 800 de maestros ayudantes para las de provincias y 250 de tercera categoría para las de Territorios Nacionales.

Conceptúa el Consejo Nacional de Educación que la asignación de maestros de las escuelas de la Capital deberá hacerse en la categoría propuesta dado que, desde el año 1923 todo aumento de personal lo fué en la 3ra. lo que ha motivado una evidente desproporción entre los de 1ra y 2da y los docentes se ven privados de ascensos en términos prudentes.- En cuánto a las provincias y territorios conviene la asignación indicada.-

Este agregado importaría anualmente, la suma

de dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos m/n ($ 2.992.800 m/n) con lo cual el total anterior ascendería a ciento once millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/n ($111.842.598 m/n).

Al mismo tiempo ha considerado este Consejo, la conveniencia de afrontar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 4874 que equipara los sueldos de los maestros de las escuelas de provincias a las de los Territorios Nacionales.-

Dicha equiparación importará la suma de doce millones de pesos m/n anuales, aproximadamente y teniendo en cuenta que la actual situación económica no permitirá implantarla íntegramente, piensa este Consejo que, por ahora, podría hacerse en forma parcial, estableciéndose por lo menos, la siguiente escala:

Maestros Ayudantes de $ 150 a $ 180.
" Auxiliares " " 210 a $ 230.
" Directores de 3ra " " 224 a $ 250.
" Directores de 2a de $ 252 a $ 280.-

Esta equiparación parcial importaría un aumento de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 3.358.624 m/n) anuales..-

Por otra parte, ha sido considerada la situación del personal administrativo de los Consejos Escolares de la Capital, cuyos sueldos permanecen estacionarios desde una lejana época anterior, sin la perspectiva de una mejora que estimule la dedicación de sus energías y teniendo en cuenta las gestiones orientadas en tal sentido, ha proyectado

la siguiente conversión de cargos para cada uno de los veinte Consejos Escolares.

20 Ayudantes Principales en Auxiliares 7° $ 225.

20 Ayudantes Principales en Auxiliares 8° $ 200.-

Con esta conversión, las oficinas de cada Consejo contaría con el personal y categorías que se indican a continuación:

1- Auxiliar 7° a $ 225.

1- Auxiliar 8° a $ 200.-

2- Ayudantes Principales a $ 180.-

Esta mejora supondría solo un recargo de quince mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 15.600 m/n) anuales.-

Con tal motivo me complazco en reiterar a V. E. el testimonio de mi distinguida consideración.-"

Fdo.- Octavio S. Pico.- Alfonso de Laferrere".-

Sobre raspado a fs 167 linea 32, fs 169 lineas 17 y 24, fs 171 linea 15, fs 176 linea 18, fs 182 linea 9, fs 183 linea 20, fs 188 lineas 2 y 15: "59", "enero", "1927", "1927", "3ra", "Escuelas A. Libre", "el", "550.000", "($ 2.992.800 m/n)", "permitirá", respectivamente, Vale.- Entre lineas a fs 168 renglones 1-2, fs 169 renglones 15-16, "especial", "la", respectivamente, Vale. Testado a fs 171 linea 4, No Vale.- Sobre raspado a fs 179 lineas 20, 21 y 22; "escuelas al A. Libre", "al Aire Libre" y "al A. Libre", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.-

Octavio S. Pico

Alf. de Laferrere